



Asociación Cultural en Defensa de los Valores y Derechos de la Mujer Africana

INFORME DE ACDEVADEMA para el Examen Periódico Universal, ... sesión.. 2013 del Consejo de Derechos humanos

1.- ACDEVADEMA una ONG dedicada y centrada en la defensa de los valores y los derechos de la mujer africana, registrada en el grupo 1 sección 1 número nacional 598229, en el Registro Nacional de Asociaciones, en inscrita en el censo de actividades jurídicas de Ministerio de Hacienda con el CIF: G-45782398. Agradece la oportunidad de contribuir al Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos humanos sobre Guinea Ecuatorial.

2.- Con Este informe que se centra en la Trata de Personas, en conformidad con el lenguaje y los valores del Protocolo de las Naciones Unidas contra la Trata de Personas, que procura garantizar la prevención de este delito, el enjuiciamiento de los tratantes y la protección para el número máximo de víctimas, no pretendemos abarcar la totalidad de los aspectos que encierran el tratamiento de Trata de Personas, cuyos aspectos ,más relacionados con los Derechos Humanos, han sido y siguen siendo abordados por 142 países que ratificaron el Protocolo de Palermo, y los 128 países que promulgaron leyes que prohíben toda forma de Trata de Personas. Más bien queremos resaltar la falta de avances notables y en algunos casos, el deterioro, a pesar de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guinea Ecuatorial. De antemano rogamos excusen la falta de nombres, fechas, y otros datos concretos que hemos decidido no incluir en este informe para proteger la identidad de las víctimas.

3.- En el informe EPU del 2010 sobre Guinea Ecuatorial en su apartado II, llegaban a las siguientes conclusiones y recomendaciones con respecto al tema de la Trata de Personas (recogido algunos epígrafes con las recomendaciones que atañen especialmente al tema de Trata de Personas.

- a) Proseguir incansablemente la política de promoción de los derechos de la mujer en particular, eliminando el analfabetismo y, si es posible ampliando en beneficio de las mujeres de las zonas urbanas, proyectos como el de la Promoción del Auto-empleo para la Mujer Rural (Pramur)
- b) Garantizar la inaplicabilidad de las leyes y costumbres que discriminan a la mujer y aumentar las actividades de sensibilización en esta esfera.
- c) Considerar la posibilidad de preparar un plan de acción nacional para los niños de acuerdo con la recomendación del CRC.



Asociación Cultural en Defensa de los Valores y Derechos de la Mujer Africana

- d) Promulgar leyes sobre la violencia doméstica y todas las formas de abuso sexual, para asegurar que la violencia contra las mujeres y niños sea considerada como delito penal.
- e) Proseguir los esfuerzos para combatir la Trata de Personas y en articular, la Trata y la explotación de niños.
- f) Adoptar nuevas medidas para prevenir la trata de niños.
- g) Intensificar esfuerzos encaminados a proporcionar asistencia a las niños víctimas de la Trata infantil.
- h) Establecer mecanismos adecuados de protección, para erradicar la explotación de niños y exigir responsabilidad a los autores de la Trata y malos tratos a niños

4.- Lamentablemente el gobierno de Guinea Ecuatorial, no ha implementado ninguna de estas recomendaciones y; consecuente mente, no se han notado mejoras en ninguno de los aspectos resalados en las recomendaciones relacionadas con la Trata de o de los derechos de la mujer o de los niños en general

5.- En Guinea Ecuatorial, se siguen produciendo casos de tráfico de personas con fines reproductivos o de explotación sexual. Explotación laboral o directamente de esclavitud, especialmente con niñas. Pero también con niños y adultos, del mismo modo, pero en mayor proporción, se sigue traficando con niñas y personas de otros países y que llegan a Guinea Ecuatorial por diversas vías, tutelados en buena parte por las autoridades o una parte de ellas

6.- Existen en Guinea Ecuatorial leyes que persiguen y penalizan dichas actividades, especialmente la ley 1/2004 contra la Trata que reza en la exposición de motivos lo siguiente:

El fenómeno global del tráfico ilícito de seres humanos y la introducción, entrada y salida legal de personas en diferentes países del mundo, exigen al gobierno de la nación una respuesta proactiva y preventiva contra las prácticas que violan la dignidad de los colectivos, social y económicamente débiles., obstaculizan el libre desenvolvimiento de las personas y el aprovechamiento de los programas de bienestar social en que el Gobierno ofrece en sentido horizontal a todas las personas.

Esta Ley y sus preceptos, sin embargo, se ignoran diariamente y con impunidad.



Asociación Cultural en Defensa de los Valores y Derechos de la Mujer Africana

TRÁFICO DE MUJERES Y NIÑAS

7.- Las mujeres son con frecuencia víctimas de trabajos forzosos o en condiciones de esclavitud en servidumbre doméstica, suelen ser víctimas de la explotación sexual. Son obligadas a seguir ejerciendo la prostitución mediante el uso de la "deuda" ilícita, presuntamente contraída por su traslado, reclutamiento o incluso su burda "venta".

8.- En los últimos 5 años (Datos recogidos del informe de Accnur del año 2012) e incluidos en el informe del 2010 Comité AntitrataTrafficking de Guinea Ecuatorial, en los últimos años 5 años (datos del 2013), niñas menores y de (entre 14 y 15 años), son víctimas de trata de personas, traídas de países vecinos como Camerún, Benín, de manera no consensual. Recientemente ha crecido el número de menores y mujeres traídas de China y filipinas, a las que se les confisca su pasaporte, son asignadas asimismo y de igual modo a la prostitución.

9.- Con frecuencia, el/la menor se encuentra bajo la custodia de una persona ajena a su familia, que le obliga a realizar un trabajo para beneficiar financieramente a la familia acogedora, o a otra familia que no pertenecen al seno familiar de la menor, y no se le ofrece la opción de irse.

10.- En el caso de las niñas, algunas de edades comprendidas entre los 14 y 15 años (como hemos comentado anteriormente), son víctimas de Trata con fines sexuales, alentadas a ejercer la prostitución sobre todo con los extranjeros, a fin de recibir alimentos, regalos vivienda o dinero. Algunas menores son obligadas a casarse. El estado carece de una política que ofrezca protección o amparo a estas menores por los traumas físicos, psicológicos, o enfermedades, adicciones, u ostracismo social a las que son expuestas.

EXCLAVITUD DE PERSONAS

11.- En Guinea Ecuatorial, continua de manera cotidiana la servidumbre involuntaria, trabajadores extranjeros, que son más vulnerables, por la altas tasas de paro La servidumbre involuntaria que en el caso de Guinea Ecuatorial, explotan a trabajadores que son más vulnerables por las altas tasas de desempleo, pobreza, delincuencia, discriminación, corrupción, conflictos políticos o aceptación cultural. Son frecuentemente requeridos por oficiales del estado, traficantes para trabajar en Guinea ecuatorial con la excusa de que Guinea Ecuatorial es el nuevo dorado.



Asociación Cultural en Defensa de los Valores y Derechos de la Mujer Africana

12.- Los inmigrantes africanos son especialmente vulnerables al ser detenidos de manera arbitraria por las autoridades guineoecuatorianas, sus bienes confiscados y posteriormente expulsados de Guinea Ecuatorial sin explicación.

DENUNCIAS RECOGIDAS

13.- En Guinea Ecuatorial, la mayoría de los trabajadores en los sectores de la construcción e industria en Malabo y Bata. Son explotados por las mismas empresas que los contratan con la complicidad e miembros del gobierno que a su vez, obtienen beneficio de dicha contratación ilícita.

14.- El rápido crecimiento económico ligado a las actividades del sector petrolífero, ha contribuido en gran medida a la demanda de mano de obra barata (familiarmente desestructurada) y de servicios de prostitución, niños y niñas menores son transportados desde países vecinos sobre todo Nigeria, Benín, Camerún, Togo y Gabón. Estos menores son obligados a trabajar en el servicio doméstico, en los mercados de abastos, como vendedores ambulantes y en distintas misiones de limpieza, En algunos casos parientes lejanos que dicen ser sus padres, someten a estos niños a trabajos forzados...

15.- Informe ACNUR 2012 Julio 2012 (Recuperado del Departamento de Estado de EE.UU)

- a) En este informe se dice que Guinea Ecuatorial es origen y destino de mujeres y niños sometidos a trabajo forzoso y la Trata con fines sexuales
- b) Que el destino de las personas objeto de tráfico con fines de explotación aboral son asignadas a sub-contratas de los distintos servicios de la industria petrolera, y de la construcción.

16.- En el mismo informe ACNUR concluye y hace las siguientes recomendaciones

- a) Aumentar el uso de la ley contra la Trata 1/2004, para enjuiciar y ordenar a los tratantes y los funcionarios cómplices.
- b) Describir la naturaleza del problema y poner en marcha un Plan Nacional contra la Trata, cuya Ley 2004 es manifiestamente mejorable..

17.- En un reciente informe (2013), de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos se recoge que, el Gobierno de Guinea Ecuatorial, mostró un intento de esforzarse en la prevención de la Trata, con la creación en el año 2012 de un



Asociación Cultural en Defensa de los Valores y Derechos de la Mujer Africana

Comité a nivel laboral para combatir la trata de personas pero no se ha puesto en marcha campaña pública alguna contra la Trata, o implementado programa alguno para abordar el trabajo forzoso infantil.

18.- Tampoco se ha iniciado labor de identificación de las víctimas para prestar auxilio, a pesar de la obligación del Gobierno de Guinea Ecuatorial en virtud de la legislación contra la Trata Ley 1/2002 de 14 de Septiembre sobre Tráfico ilícito de inmigrantes y la Trata de Personas de 2004., que incluye diversas figuras como la trata (penas de 5 a 10 años de prisión). El tráfico de inmigrantes (5 a 10 años), el turismo sexual, la entrada ilegal y el abuso parental del menor (desde un mes a un año)., etc.

19.- Como resaltamos al principio de este informe, existe la norma, no hay vacío legal en Guinea Ecuatorial, pero no se aplican las leyes vigentes relevantes para prevenir o castigar la Trata de Personas.

RECOMENDACIONES

ACDEVADEMA, insta al gobierno de Guinea Ecuatorial a :

- a) Aumentar el uso de la Ley contra la Trata Ley 1/2004, para enjuiciar y ordenar a los tratantes y funcionarios cómplices
- b) Adiestrar al cuerpo de policía nacional para investigar y reconocer casos de tráfico, esclavitud., a fin de poder derivarlos a las autoridades judiciales competentes
- c) Describir en los medios de comunicación estatales la naturaleza del problema y poner en marcha - mediante el Comité anti Trata – un Plan Nacional contra la Trata.

ACDEVADEMA. Asociación Cultural en
Defensa de los Valores y Derechos de la Mujer Africana